



Ej. de Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

237377

BUIN, 18 JUN 2024

DECRETO ALC. N° 2188 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 514 del 08 de febrero de 2024, que aprueba el contrato a Honorarios celebrado con doña Alison Gueminna Pereira Maulén, Técnico Nivel Superior en Enfermería, por prestación de servicios como *Técnico en Enfermería* en el Albergue Municipal, dependiente de la Dirección de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a contar del 01 de Enero de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024.

2.- El Memo N° 1225 del 11 de junio de 2024, enviado por el Director de DIDEKO, que informa al Alcalde de la Renuncia Voluntaria presentada por doña Alison Gueminna Pereira Maulén, a la prestación de servicios como Técnico en Enfermería en el Albergue Municipal, que se hace efectiva a partir del 01 de Junio de 2024.

3.- La resolución del señor Alcalde.

4.- El Decreto ALC. N° 2173 del 14 de junio de 2024, que Autoriza Feriado Legal a don Gerónimo Martini Gormaz – Secretario Municipal, a contar del **17 de Junio AL 15 de Julio de 2024**, ambas fechas inclusive; y nombra a doña Holan Pinto Urzúa, Abogado – Profesional de la Dirección Jurídica, como Secretaria Municipal Subrogante, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio a sus actuales funciones.

D E C R E T O

Póngase término a contar del 01 de Junio de 2024, al contrato a honorarios suscrito con doña **ALISON GUEMINNA PEREIRA MAULÉN**, Cedula de Identidad N° 20.113.854 -k, Técnico Nivel Superior en Enfermería, a la prestación de servicios como *Técnico en Enfermería en el Albergue Municipal*, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario; en atención a la presentación de Carta de Renuncia Voluntaria.



HOLAN PINTO URZÚA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MLAL/HPU/VVS/VFG/bms

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- DIDEKO
- Presupuesto - Contabilidad
- Remuneraciones
- Recursos Humanos



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE



Ilustre Municipalidad
de Buin



A : MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

DE : JONATHAN FERNANDEZ FIGUEROA
DIRECTOR DIDEKO
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

MEMO: 1225 /2024

ANT. : no hay

MAT. Renuncias Voluntarias
Personal Albergue Municipal.

Buin, 11 de Junio 2024

Junto con saludar, y en marco del Programa Albergue para Personas en Situación de Calle de Buin, adjunto a Ud. Cartas de Renuncias voluntarias del Personal del Albergue, que se detalla a continuación:

- 20113854-k Alison Guemmina Pereira Maulen ✓
- 12724652-1 Araceli Alejandra Cabrera Cabrera
- 17871289-6 Bélgica Amanda Gamboa Plaza
- 15408071-6 Carolina del Carmen Castillo Elgueda
- 16004970-7 Maria Jose Muñoz Torres
- 16963015-1 Marjorie Valeska Decar Arancibia
- 18402041-6 Paz Daniela Inostroza Cabrera ✓
- 18087004-0 Yeritza Bernardita Muñoz Torres
- 17497055-6 Nicolas Esteban Gonzalez Carbacho.

Quienes harán efectiva su renuncia a partir del 01 de Junio del presente año.

Sin otro particular, le saluda atenta y cordialmente,

JONATHAN FERNANDEZ FIGUEROA
DIRECTOR DIDEKO
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN



SECRETARIA

JFF/geo

DISTRIBUCIÓN:
• ALCALDIA
• DIDEKO

Dirección de Desarrollo Comunitario. Ilustre Municipalidad de Buin.
Manuel Montt 354 Comuna de Buin.

Anita: Favor de devolver el término de contrato ✓



Renuncia Voluntaria

Buin, *01 de 06* del 2024

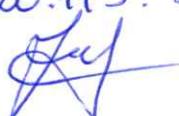
SEÑORES

EMPRESA	<i>Ilustre Municipalidad de Buin</i>		
RUT	69.072.500-2		
Domicilio	Carlos Condell	Nº 415	
Comuna	Buin		

De mi consideración:

Por intermedio de la presente comunico a ustedes mi renuncia voluntaria, en conformidad al artículo 159 Nº2, del Código del Trabajo, del mismo cuerpo legal, al cargo de **MONITOR/A ALBERGUE MUNICIPAL** a contar del día *01 de junio 2024*. Agradeciendo el haberme permitido laborar en vuestra institución le comunico que los motivos de mi renuncia son por Motivos Personales.

Atentamente a usted,

NOMBRE: *Alison Perare Maulén*
RUT: *20.113.854-K.*
FIRMA: 



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

BUIN, 08 FEB 2024

DECRETO ALC. N° 514 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa "**Albergue para personas que viven en situación de calle**", aprobado por Decreto ALC N° 220 (18/01/2024).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.38 – Albergue Municipal**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA – Presupuesto.

4.- Las Solicitudes de Contratación a Honorarios, enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, por las cuales solicita al Administrador Municipal, autorizar las contrataciones de las personas que se mencionan, para prestación de servicios en el marco del Programa Albergue Municipal.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con personas por prestación de servicios como: **Monitora Social Vespertina; Auxiliar de Aseo; Auxiliar de Mantención; Monitor Social Nocturno, Técnico Paramédico, Monitor/a Nocturno**, en el marco del Programa "Albergue, para personas que viven en situación de calle", según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Miguel Ángel Bracamonte Moraga	16.276.735 -6	490.416.-	01/01/2024	30/06/2024
2	Araceli Alejandra Cabrera Cabrera	12.724.652 -1	391.149.-	01/01/2024	30/06/2024
3	Carolina del C. Castillo Elgueta	15.408.071 -6	391.149.-	01/01/2024	30/06/2024
4	Marjorie Valeska Decar Arancibia	16.963.015 -1	494.608.-	01/01/2024	30/06/2024
5	Bélgica Amanda Gamboa Plaza	17.871.289 -6	490.416.-	01/01/2024	30/06/2024
6	Nicolás Esteban González Carbacho	17.497.055 -6	490.416.-	01/01/2024	30/06/2024
7	Ana María Jara Caruz	14.367.397 -9	490.416.-	01/01/2024	30/06/2024
8	Paz Daniela Inostroza Cabrera	18.402.041 -6	494.608.-	01/01/2024	30/06/2024
9	María José Muñoz Torres	16.004.970 -7	490.416.-	01/01/2024	30/06/2024
10	Alison Guemina Pereira Maulén	20.113.854 -k	490.416.-	01/01/2024	30/06/2024

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.38 – Albergue Municipal**.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal

- Recursos Humanos



ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.

[Large handwritten signature over the stamp]